

ofi U0807 -17

Bogotá, D.C., abril 26 de 2017

Señor **NESTOR EMILIO HUERTAS**

Jefe Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Referencia: Beneficios a estudiantes de Posgrado que sufragaron en el Plebiscito del 02 de

UNIVERNIUMU UNITHIME TO TOUNU UNITHE CORRESPONDENCIA REC

No. de Folios

octubre de 2016.

Asunto: Solicitud de Información

Respetado Doctor.

En diversas oportunidades, esta Oficina Asesora Jurídica fijó su posición respecto del reconocimiento del incentivo consistente en un descuento del 10% en el valor de la matricula en Universidades Públicas a los estudiantes que hayan participado en el plebiscito del 2 de octubre de 2016, para la refrendación del "acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", de acuerdo a la jurisprudencia que rige el tema.

Para sustentar esta posición la Oficina Asesora Jurídica se fundamentó en las siguientes fuentes normativas:

- Ley 403 de 1997, "Por la cual se establecen estímulos para los sufragantes".
- Ley 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y. protección del derecho a la participación democrática".
- Ley 1806 de 2016, "Por medio de la cual se regula el plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera".
- Corte Constitucional: Sentencia C-150 de 2015 (M.P. Mauricio González Cuervo. SV. Jorge Iván Palacio Palacio. SPV Mauricio González Cuervo, Luis Guillermo Guerrero Pérez Glofia Stella

Oficina Asesora Jurídica - http://www.udistrital.edu.co - jurídica@udistrital.edu.do Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9°, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gra 800,091



plebiscito del pasado 2 de octubre un descuento del 10% sobre el valor de la matrícula, cuentan con el respaldo normativo contenido en la Resolución 1733 de 2016 del Consejo Nacional Electoral.

Así las cosas, es de precisar que es viable jurídicamente conceder los estímulos y beneficios a los estudiantes que hayan sufragado en el plebiscito del 02 de octubre de 2016, independientemente de si son de pregrado o posgrado de acuerdo con lo establecido en las Leyes 403 de 1997 y 815 de 2003.

fe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: W Diana Paola Gutiérrez Preciado Abogada Contratista OAJ

Página 4 de 4

Oficina Asesora Jurídica - http://www.udistrital.edu.co - jurídica@udistrital.edu.co - Cra. 7 No. 408-53, Piso 9°, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita

11:1808

Diana 6



Solicitud Documentos	Código CD-PR-
	001-FR-017
Macroproceso: Evaluación y Control	Versión 01
	The second secon

SIGUD

Proceso: Control Disciplinario

Fecha de Aprobación: 08/009/14

OAD-449

Bogotá, D.C., 25 de Abril de 2017

Oence 11/05/

UNITERSTALD FAIRTY ALVANGE CLARK.

26 ABR 2017

CORRESMONDS TAK

Doctor

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO OFICNA ASESORA JURIDICA

Universidad Distrital Francisco José de Caldas Ciudad

Asunto: Solicitud de información

Expediente: 046-2017

Respetado Doctor,

En cumplimiento al auto de 19 de abril de 2017, comedidamente me permito solicitarle en el término de diez (10) días, contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación informe a este Despacho:

Si conforme a la normatividad que regula la Universidad Distrital Francisco
José de Caldas se consagra alguna aplicación de descuentos al valor de
las matriculas de estudiantes de posgrados, por el hecho de haber
participado en el plebiscito del año 2016. En caso afirmativo allegar el
procedimiento para su aplicación

Lo anterior para que obre como prueba dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente.

NESTOR EMILIO HUERTAS

Jefe Oficina Asesbra de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Camilo Alejandro Rodríguez Báez